



CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL  
DE LOS VALLES DEL  
SINÚ Y DEL SAN JORGE

**INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN  
DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA  
REUNIÓN DE ELECCIÓN Y DE POSTULADOS  
HABILITADOS / CONVOCATORIA  
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA CVS DE LAS ENTIDADES SIN  
ÁNIMO DE LUCRO PERÍODO 2024 – 2027**

En la sala de juntas de la CVS, el día veintiséis (26) de octubre de 2023, se reunió el Comité de verificación de requisitos de las entidades sin ánimo de lucro con interés en participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CVS período 2024-2027, así como la verificación de requisitos de los postulados. Lo anterior, con la finalidad de verificar que la información, se encuentre completa y cumpla con los requisitos previstos en la Resolución No. 0862 de 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente.

El Comité se encuentra designado e integrado conforme a la Resolución No. 3 – 1556 de fecha 18 de octubre de 2023, de la siguiente manera: Dr. Cesar Rafael Otero Flórez, abogado vinculado actualmente a la Oficina Secretaría General de la Entidad, Dr. Jesús Pinto Angulo, abogado de carrera administrativa, vinculado actualmente a la Oficina Secretaría General, y Dra. Mónica García Márquez, abogada de carrera administrativa, vinculada actualmente a la Oficina Administrativa y Financiera.

Se procede a leer el orden del día:

- 1). Llamado a lista de los participantes
- 2). Verificación de documentos y cumplimiento de requisitos previstos en la norma.
- 3). Lectura y aprobación del acta

## **DESARROLLO**

### **1. LLAMADO A LISTA DE LOS PARTICIPANTES**

Se procedió a llamar a lista a los integrantes del Comité de verificación de requisitos de las ESAL para participar en la reunión de elección y de candidatos postulados, en el cual estuvieron presentes: Dr. Cesar Rafael Otero Flórez, abogado vinculado actualmente a la Oficina Secretaría General de la Entidad, Dr. Jesús Pinto Angulo, abogado de carrera administrativa, vinculado actualmente a la Oficina Secretaría General, y Dra. Mónica García Márquez, abogada de carrera administrativa, vinculada actualmente a la Oficina Administrativa y Financiera. Asistiendo la totalidad de los integrantes del comité.

Resaltamos que a dicha reunión de comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la resolución No. 0862 de 31 de agosto de 2023, se invitó a la Procuraduría General de la Nación, quien a través de la Procuraduría Ambiental y Agraria de Córdoba - Dra. Lina Correa Montoya, presentó excusas el día 26 de octubre de 2023, por no poder asistir al encuentro.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA.**

El comité de verificación procede a verificar la información y documentación allegada dentro del proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación, para el período 2024 – 2027 en el Consejo Directivo, donde inicialmente se permite precisar lo siguiente: La resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente, en sus artículos 6 y 7 establece:

**“Artículo 6.** *Las ESAL a las que aplica la presente resolución, que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la respectiva corporación, deberán inscribirse y cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el que tenga jurisdicción la Corporación, actualizado conforme la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres (3) meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria.*
2. *Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación en la que va a participar.*
3. *Haber ejecutado en la jurisdicción de la Corporación, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación del presente aviso. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses. Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:*
  - a) *Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.*
  - b) *Objeto*
  - c) *Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.*
  - d) *Valor y/o aporte, cuando aplique.*
  - e) *Plazo o término de ejecución*
  - f) *Localización*
  - g) *Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad*
  - h) *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación*
  - i) *Fecha de elaboración de la certificación. (...)*

**Artículo 7.** *Cada ESAL habilitada para participar, podrá postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo ante la respectiva corporación, en el marco de lo dispuesto en la convocatoria de que trata el artículo 5 de la presente resolución, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles a la fecha establecida para la reunión de elección. Los documentos que se deberán aportar son:*

1. *Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.*
2. *Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.*
3. *Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.*

*La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:*

- a) *Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.*
- b) *Objeto*
- c) *Actividades o funciones desempeñadas*
- d) *Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique*
- e) *Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique*
- f) *Localización o lugar de ejecución.*

*4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.*

*5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección. (...)"*

Teniendo claro el marco normativo que consagra los requisitos para participar en la convocatoria de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y para postular a sus candidatos, el Comité procedió a verificar los documentos de cada una de las entidades interesadas en participar y postular candidatos, en aras de verificar si cumplen con los requisitos exigidos legalmente.

En el listado de inscritos se registraron un total de: 118 Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Dicho formato de inscripción consta de 16 folios, como se indica en el acta de cierre y recibo de documentos.

Los formatos de evaluación de las ESAL inscritas y de los postulados, donde se indica si cumplen o no los requisitos establecidos en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, y en consecuencia, cuales pueden participar en la reunión de elección y cuáles son los candidatos habilitados, se adjuntan a la presente acta y hacen parte integral de la presente:

Evaluación ESAL: 27 folios.

Evaluación postulados: 3 folios.

TOTAL ESAL INSCRITAS	118
TOTAL ESAL REPETIDAS	11
TOTAL ESAL CUMPLE	79
TOTAL ESAL NO CUMPLE	28
<b>TOTAL ESAL HABILITADAS</b>	<b>79</b>

TOTAL POSTULADOS	7
TOTAL POSTULADOS CUMPLE	6
TOTAL POSTULADOS NO CUMPLE	1
<b>TOTAL POSTULADOS HABILITADOS</b>	<b>6</b>

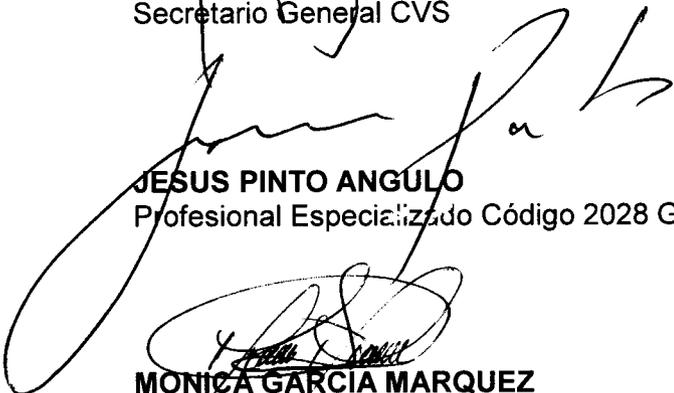
### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se da por terminada la verificación, y se aprueba el acta por quienes en ella intervinieron. Hace parte integral de la misma, el formato de revisión Evaluación ESAL: 27 folios y Evaluación postulados: 3 folios.

Para constancia se firma en Montería el veintiséis (26) de octubre de 2023.



**CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ**  
Secretario General CVS



**JESUS PINTO ANGULO**  
Profesional Especializado Código 2028 Grado 17



**MONICA GARCIA MARQUEZ**  
Profesional Especializada Código 2028 Grado 17 bajo modalidad de encargo